



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN Nº 3

“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”

CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.

“AMOR Y ESPERANZA” (NUEVA IMPERIAL - ARAUCANÍA)

Ítem: Mejoras especialidades

Nº Int: DMS-0095-3-2019

En Santiago, a 14 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad Nº 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle Nº 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.**, RUT Nº 76.037.548-9, representada por don **JERMÁN SECUNDINO JOFRÉ MILLAR**, constructor civil, cédula de identidad Nº 12.019.703-7, con domicilio en Av. Arturo Prat Nº 955 oficina 206, Temuco, Región de la Araucanía, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 08 de julio de 2019, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al establecimiento educacional denominado “AMOR Y ESPERANZA”, de la comuna de **NUEVA IMPERIAL**, de la Región de **ARAUCANÍA**, que se ha realizado ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$146.388.073.- (ciento cuarenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil setenta y tres pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el 10 de julio de 2019 y el 07 de octubre de 2019.

Con fecha 11 de octubre de 2019, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN Nº 2** del contrato señalado, sumando nuevas obras y disminuyendo partidas, estableciéndose una diferencia a pagar al contratista un monto de **\$11.326.123.- (once millones trescientos veintiséis mil ciento veintitrés pesos)**, y extendiéndose el plazo para la ejecución de éstas entre el **08 de octubre de 2019** y se extenderán hasta el día **29 de octubre de 2019**, conforme lo que se establece a en la cláusula tercera de este instrumento.

Sin perjuicio a ello, se hizo necesario ejecutar nuevas obras al proyecto original y a sus modificaciones, consistentes en un aumento de la obra en los siguientes aspectos:

- Cámara adicional por cambio de pendiente entre C.I.N. Nº 4 y C.I. Nº 5;
- Refuerzo hormigón tuberías de Impulsión;
- Desvío bajada aguas lluvias al exterior;
- Instalación cerco malla Acma;
- Instalación de pasto sintético para terraza posterior;
- Reparación pandereta existente del cerco perimetral;

Dichos aumentos de partidas corresponden a un monto de **\$7.790.482.- (siete millones setecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos pesos)**. Se solicita asimismo un nuevo plazo para la realización de las nuevas partidas de 10 días.



Por su parte, el proyecto inicial contemplaba aspectos que no será necesario ejecutar, lo que implica disminuciones de partidas de la obra. Estas disminuciones corresponden a:

- Disminución de 51 m² de pasto natural en rollo;
- Disminución de la malla Acma y hormigón de radier en 2 sectores, el radier es peligroso para niños, por tanto se reemplaza por pasto sintético y natural;
- Disminución de 6 ml de cañería ASTM D=200 mm, esta disminución corresponde a un material que no se encuentra considerado en el proyecto;
- Eliminación de una de las protecciones de bombona.

Dichas disminuciones de partidas corresponden a un monto de **\$5.027.006.- (cinco millones veintisiete mil seis pesos).**

Todo lo anterior de conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha **15 de octubre de 2019**, y según lo señalado por doña Daniela Catalán Segura, Inspector Técnico de Obras, en Informe Técnico de fecha 16 de octubre de 2019, debidamente autorizado doña Giovanna Carolina Toro Sepúlveda, Jefe de Espacios Físicos y Educativos de la Región de Araucanía con fecha 16 de octubre de 2019, documentos en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor del aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación, y que Fundación Integra pagará al contratista, asciende a un monto total de **\$2.763.476.- (dos millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar o modificar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$276.348.- (doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$160.477.672.- (ciento sesenta millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos).**

La garantía de fiel cumplimiento deberá renovarse conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de julio de 2020**.

4. PLAZO. La ejecución de las nuevas obras encomendadas comenzó el **30 de octubre de 2019** y se extenderán hasta el día **08 de noviembre de 2019**.



TERCERO: Se deja constancia que en la **MODIFICACIÓN N° 2** del contrato, suscrita con fecha 11 de octubre de 2019, las partes sumaron nuevas obras y disminuyeron partidas fijándose para la ejecución de tal efecto el plazo desde el 08 de octubre de 2019 al 29 de octubre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, en el mencionado instrumento se cometió el error involuntario al señalar la fecha de término de la obra, indicándose erróneamente que la obra terminaría el 29 de noviembre de 2019, siendo que debía terminar el 29 de octubre del mismo año. En vista de ello, en este acto, las partes confirman y rectifican la fecha de término de la ejecución de la obra señalada en la **MODIFICACIÓN N° 2** del contrato al 29 de octubre de 2019, para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JERMAN SECUNDINO JOFRE MILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

